

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ,**
EL DÍA **18 DE DICIEMBRE DE 2018.**



En Badajoz, siendo las **9:30 horas** del día **18 de diciembre de 2018**, en la Biblioteca del “antiguo Instituto Bárbara de Braganza” del Edificio Institucional Provincial, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión la Vicepresidenta, doña María del Rosario Moreno Delgado en ausencia del Sr. Presidente, asistiendo los vocales, doña María de los Ángeles Calvo Miranda en ausencia de doña Virginia Borrallo Rubio, don Ramón Roperó Mancera, doña Almudena García Sánchez, don Andrés Hernáiz de Sixte, don Francisco Javier Gutiérrez Jaramillo, don Manuel Piñero Lemus en ausencia de doña María Josefa Valadés Pulido, don Roberto Romero Gragera y don Elías López Sánchez; asistidos por el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor-delegado, don José Cascos Lozano y el Secretario del OAR y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusan debidamente su falta de asistencia, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, doña Virginia Borrallo Rubio, doña María Josefa Valadés Pulido, don José Antonio Regaña Guerrero, don Juan Pulido Gil, don Francisco Javier Frago Martínez y la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarín, por causas justificadas.

● ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **26 de noviembre de 2018** y no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

■ **ASUNTOS:**

Asunto 1º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia al OAR.

Se eleva al Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación para su aprobación, expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al OAR a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que a continuación se relacionan:

1.- AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA, que en sesión celebrada con fecha 15 de noviembre de 2018, acordó delegar en el OAR las funciones de gestión recaudatoria en vía ejecutiva por los conceptos siguientes:

- Concesión de quioscos.
- Tasa de Cementerio.
- Precio Público Albergues turísticos.
- Tasa ocupación Vallas, andamios, escombros, etc.
- Tasa ocupación Mesas y sillas.

2.- AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS, que en sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2018, acordó delegar en el OAR las funciones de gestión recaudatoria por los conceptos siguientes:

- Tasa servicios asistenciales. Centro de Día y servicios análogos.

3.- EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY, que en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2018, acordó delegar en el OAR las funciones de gestión recaudatoria por los conceptos siguientes:

- Multas y sanciones Ordenanza policía y buen gobierno.
- Multas y sanciones Ordenanza reguladora de la Venta ambulante.

- Tasa servicio Centro de Día.
- Tasa servicio Pisos tutelados.

En consecuencia y sometido a votación la aceptación de las delegaciones conferidas, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda aprobar por **unanimidad** de los miembros asistentes el expediente indicado, y dar traslado del mismo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

Asunto 2º.- Aprobación, si procede, de la Adhesión del OAR a la Central de Contratación de la FEMP, para la contratación del Servicio de Cobros de Sanciones de Tráfico en el Extranjero.

Se eleva al Consejo Rector, para su aprobación, la propuesta de Adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz (OAR).

La FEMP, por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El OAR suscribió con la FEMP, con fecha 19 de mayo de 2014, un Acuerdo de Adhesión al Servicio para la Gestión de Cobros en el Extranjero de Sanciones en materia de Tráfico a Titulares y Conductores con domicilio fuera de España.

En la Condición Novena del Acuerdo se establecía que la duración máxima del mismo sería por cuatro años y en la Décima que la Central de Contratación de la FEMP notificaría a las entidades adheridas la nueva adjudicación del Servicio que se produjera en su caso, habiéndose formalizado el nuevo Acuerdo Marco en fecha 23 de octubre de 2018.

El OAR está interesado en seguir contratando el mencionado Servicio, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017, es necesario, como paso previo a suscribir el correspondiente contrato basado en citado Acuerdo Marco con la empresa adjudicataria, la Adhesión a la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, y sometido a votación, el Consejo Rector, en los términos de la propuesta formulada por la Gerencia del OAR, por **unanimidad** de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los

correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

Asunto 3º.- Aprobación inicial, si procede, del Calendario Fiscal para el ejercicio 2019.

Se eleva para su aprobación al Consejo Rector del OAR, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de los ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Badajoz, el Calendario Fiscal para el ejercicio 2019 comprensivo de los períodos de pago de los tributos de vencimiento periódico de aquellos Ayuntamientos y otras entidades de derecho público que hayan delegado las funciones de recaudación en el OAR, que a continuación se relacionan:

CALENDARIO FISCAL 2019

✚ Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM); Impuesto de Gastos Suntuarios-Cotos de caza y pesca; Tasa por cajeros automáticos abiertos en la vía pública:

- Desde el 20 de febrero hasta el 30 de abril.
- Cargo en cuenta de recibos domiciliados, 12 de marzo.

✚ Impuesto de bienes inmuebles (IBI):

- Desde el 27 de mayo hasta el 31 de julio.
 - Cargo en cuenta de recibos domiciliados < 30€, 3 de julio.
 - Cargo en cuenta de recibos domiciliados IBI Urbana:*
- | | |
|------------------------------|-----------------------------|
| 1ª fracción: 29 de mayo | 2ª fracción: 4 de julio |
| 3ª fracción: 4 de septiembre | 4ª fracción: 4 de noviembre |

** Sólo para recibos domiciliados con importe superior a 30 euros. Los de importe inferior se cargarán en cuenta el 3 de julio.*

✚ Impuesto de actividades económicas (IAE):

- Desde el 5 de septiembre hasta el 8 de noviembre.
- Cargo en cuenta de 1ª fracción recibos domiciliados, 6 de septiembre.
- Cargo en cuenta de 2ª fracción recibos domiciliados, 6 de noviembre.

✚ **Tasa por Entrada de Vehículos y/o Vado Permanente:**

- Desde el 21 de mayo al 21 de agosto.
- Cargo en cuenta, el 30 de mayo.

✚ **Tasa por Guardería Rural:**

- Desde el 21 de mayo al 21 de agosto.
- Cargo en cuenta, el 30 de mayo.

✚ **Tasa por Ocupación de la Vía Pública:**

- Desde el 21 de octubre al 22 de enero de 2020.
- Cargo en cuenta, el 30 de octubre.

✚ **Resto de Tasas y otros ingresos de derecho público:**

- Se pondrán al cobro dentro del mes posterior a la finalización del devengo.

En consecuencia, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda aprobar por **unanimidad** el Calendario Fiscal para el ejercicio 2019.

Asunto 4º.- Aprobación, si procede, del Plan de Control Tributario para el ejercicio 2019.

Se eleva al Consejo Rector, para su aprobación, el Plan de Control Tributario para el ejercicio 2019 en cumplimiento de la obligación impuesta a las Administraciones tributarias por el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), y bajo los criterios establecidos en el artículo 170 del Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El Gerente del OAR explica a los asistentes que las directrices generales del Plan de Inspección constituyen, como en años anteriores, un mecanismo de refuerzo y consolidación de todas las actuaciones dirigidas a mejorar el cumplimiento tributario de los ciudadanos y erradicar el fraude fiscal.

En primer lugar, pasa a definir las líneas y criterios generales del Plan de Inspección para el ejercicio 2019, que se pueden resumir en los siguientes puntos:

1. Potenciar una actuación integral contra el fraude fiscal, en la que la prevención del mismo constituye un objetivo estratégico, ofreciendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

2. Apoyar, con las actuaciones inspectoras de otros tributos, la labor realizada por el Servicio de Gestión y Recaudación voluntaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por los sujetos pasivo de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública municipal y del Impuesto de Valor de los Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.

3. *Intensificar la colaboración y cooperación con otros servicios del OAR, con los Ayuntamientos y resto de Administraciones Tributarias.*

A continuación, expone detalladamente los criterios particulares y el alcance de las actuaciones inspectoras relativas a los tributos objeto de las mismas.

Por último, presenta a los asistentes un resumen cuantitativo en relación a las actuaciones inspectoras llevadas a cabo en el ejercicio en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en un total de 46 municipios de la provincia, habiendo tramitado un total de 113 expedientes de inspección, resaltando que 73 de ellos se han firmado de conformidad, por un importe total regularizado de 979.994,49 €, que supondrá un incremento en el censo/padrón del IAE de un total de 241.558,60 €; en cuanto a las actuaciones sancionadoras, se han tramitado un total de 79 expedientes en el ejercicio, 61 de ellos firmados de conformidad, por un total de 578.255,99 €.

Y así, una vez sometido a votación, el Consejo Rector acuerda por **unanimidad** aprobar el Plan de Control Tributario del OAR para el ejercicio 2019.

Asunto 5º.- Informe sobre la Adjudicación de la Operación de Tesorería a Entidades Bancarias para el ejercicio 2019.

Se da cuenta al Consejo Rector del OAR, del Decreto de la Presidencia, de fecha 14 de diciembre de 2018, relativo a la “Adjudicación de la Operación Especial de Tesorería a Entidades Bancarias para el ejercicio 2019” por importe de veinticuatro millones de euros (24.000.000,00€), que fue autorizada por el Consejo Rector en sesión de fecha 25 de septiembre y ratificada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de septiembre, ambas del año en curso.

Considerando los antecedentes y demás circunstancias que obran en el expediente de su razón, a la vista de los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Recaudación y Tesorería y del suscrito por la Tesorería sobre el examen de las distintas ofertas formuladas por las entidades financieras invitadas con implantación en el territorio provincial, y demás formalidades y requisitos legales y reglamentarios exigidos, el Sr. Presidente dictó resolución del siguiente tenor literal:

“Primero: Aprobar la concertación de la Operación Especial de Tesorería correspondiente a la anualidad 2019 con un importe máximo a adjudicar de 24.000.000,00€.

Segundo: Adjudicar a las entidades financieras que se relacionan los créditos que se especifican, sobre los que se deberá concertar la correspondiente póliza con mención de las características básicas a las que éstas deberán atenerse respetando en todo caso las particularidades contenidas en cada una de las ofertas. Todos los tipos tanto para intereses acreedores como para los deudores irán referenciados al Euribor a 180 días.

Entidad adjudicataria	Importe adjudicado	Intereses acreedores	Intereses deudores
LIBERBANK	2.000.000 €	Eur180+0,03%	Eur180+0,10%
CAIXABANK	7.000.000 €	Eur180+0,05%	Eur180+0,30%
IBERCAJA	4.000.000 €	Eur180+0,10%	Eur180+0,30%
CAJALMENDRALEJO	5.000.000 €	Eur180+0,10%	Eur180+0,33%
CAJA RURAL EXTREMADURA	4.000.000 €	Eur180+0,00%	Eur180+0,33%
BANCO SABADELL	2.000.000 €	--	Eur180+0,32%

Tercero: Dar traslado al Consejo Rector del OAR y al Pleno de la Corporación Provincial del contenido de la presente Resolución.

Cuarto: Encomendar al Gerente del OAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del OAR, la notificación a las entidades adjudicatarias del contenido de la presente Resolución así como la adopción de las medidas que sean necesarias para la firma de las referidas pólizas.”

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes que constan en el expediente de la sesión, el Consejo Rector del OAR acuerda por **unanimidad** tomar conocimiento y prestar su conformidad al Decreto de la Presidencia de fecha 14 de diciembre de 2018.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, la Sra. Vicepresidenta da por finalizada la sesión a las 10:00 horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,
(P.A. la Vicepresidenta)

El Secretario General,

Fdo.: María del Rosario Moreno Delgado.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)